



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 03 NOV 2017

Expte. Ref.: 0043432/2016

**VISTO**

Que en las presentes actuaciones en las que se tramita el **“Llamado a Selección Interna de un cargo de Profesor Asistente Simple en Comunicación y Trabajo Social”** aprobado por Res. D.N. nro. 96/2016 y que se han agregado las actuaciones sobre denuncias de irregularidades efectuadas por la docente María Eugenia BOITO en CUDAP: EXP-UNC: N.º 0063740/2017; N.º 0021362/2017; N.º 0024800/2017; N.º 0033233/2017; N.º 33291/2017 y solicitud de pronto despacho bajo CUDAP: EXP-UNC: N.º 0047197/2017, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 514/520 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad bajo Dictamen N.º 61526, cuya opinión es que: *“...debe dejarse sin efecto todo lo actuado en la selección interna de que se trata por violación al reglamento aprobado por resolución HCD Derecho y Ciencias Sociales N.º 303/2007.”*

Que el hecho de que los vicios formales a los que hace referencia la Dirección de Asuntos Jurídicos no fueran advertidos por alguno de los inscriptos en el llamado a Selección Interna dentro de los plazos previstos a los fines de su impugnación, no convalidan la inobservancia de la norma, específicamente de lo dispuesto en la Resolución HCD nro. 303/2017 – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que mediante las actuaciones CUDAP: EXP-UNC: 0063740/2016 agregadas a las presentes la prof. María Eugenia BOITO eleva nota Ref. “Denuncia irregularidades” y que al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos opina en el Dictamen N.º 61526: *“En cuanto a la petición de investigación administrativa Ordenanza H.C.S. N.º 9/2012, ninguno de los vicios señalados como acontecidos, tipifican, según criterio de esta Asesoría, dentro de las infracciones que ameriten la investigación.”*

La competencia y atribuciones conferidas por Resolución HCS 725/2016.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

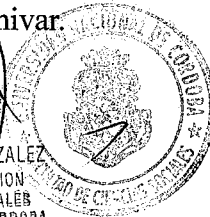
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto el llamado a Selección Interna que fuera aprobado por Res. D.N. nro. 96/2016 para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la asignatura Comunicación y Trabajo Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

**ARTÍCULO 2º: Desestimar** la denuncia de irregularidades presentada por la Profesora Maria Eugenia BOITO, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad en su Dictamen N.º 61526.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar a todos los involucrados en el trámite con copia del Dictamen N.º 61526 de la D.A.J. de la UNC. Cumplido, girar al H. Consejo Superior a fin de dar cuenta en los términos del Art. 3º de la Res. HCS N.º 725/2016. Oportunamente archivar

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**765**